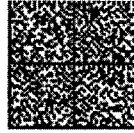


**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
ST 00637**



Asunto: **Comunicación del acto administrativo RT 00122 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024 ID 91527, ID 94407, ID 94581, ID 94576, ID 94573, ID 94570, ID 94565, ID 94561, ID 94554, ID 94547, ID 94535, ID 94402, ID 94398, ID 94392, ID 94384, ID 94380, ID 94377, ID 94372, ID 94356.**

Villavicencio, 4 de marzo de 2024.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial del Meta, hace saber que comunica a los herederos determinados e indeterminados del señor **GERMÁN ALFONSO MURILLO SALDAÑA** (fallecido) quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía **No. 17.042.XXX**,

Que durante el trámite de los **ID'S: ID 91527, ID 94407, ID 94581, ID 94576, ID 94573, ID 94570, ID 94565, ID 94561, ID 94554, ID 94547, ID 94535, ID 94402, ID 94398, ID 94392, ID 94384, ID 94380, ID 94377, ID 94372, ID 94356** se expidió **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00122 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024** "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución Número RT 00021 de 31 de enero de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" en relación con el predio denominado "**La Unión 2**", ubicado en la Vereda Yucao, en el Municipio de Puerto López, en el departamento del Meta, identificado con folio de **matrícula inmobiliaria No. 234-18062**, cuenta con una extensión georreferenciada de doscientas dieciocho hectáreas y cuatrocientos veinticinco metros cuadrados (218 ha + 425 m²). Y respecto del predio denominado "**Morichal 2**", ubicado en la vereda Yucao, en el municipio de Puerto López, en el departamento del Meta, identificado con folio de matrícula **inmobiliaria No. 234-18060**, cuenta con una extensión georreferenciada de trescientos setenta y cinco hectáreas y ocho mil doscientos setenta y seis metros cuadrados (375 ha + 8276 m²). como se citó en las consideraciones, así:

1. "**RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00122 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024** "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución Número RT 00021 de 31 de enero de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, por la cual se decidió inscribir la solicitud **ID 91527, ID 94407, ID 94581, ID 94576, ID 94573, ID 94570, ID 94565, ID 94561, ID 94554, ID 94547, ID 94535, ID 94402, ID 94398, ID 94392, ID 94384, ID 94380, ID 94377, ID 94372, ID 94356**, en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente". en seis (06) folios de la misma. (SIC),

Se informa a los comunicados que contra el acto administrativo **no procede recurso alguno**, por lo cual quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA al día siguiente de su publicación y des fijación.

El presente AVISO se publica a los cinco (05) días, del mes de marzo de 2024 a las 8:00AM horas.

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada


Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta – Villavicencio

Local D2 del Parque Comercial Primavera Carrera 22 # 5B-114) Vía que conduce a Puerto López – Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490

Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



SONIA JULIETH LEÓN CAMACHO

Coordinadora Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta


Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DE DES-FIJACIÓN cinco (05) días, del mes de marzo de 2024 a las 05:00 pm horas.

SONIA JULIETH LEÓN CAMACHO

Coordinadora Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Angie Salazar Abogada Secretarial. 

Que referente al ID 91527, ID 94407, ID 94581, ID 94576, ID 94573, ID 94570, ID 94565, ID 94561, ID 94554, ID 94547, ID 94535, ID 94402, ID 94398, ID 94392, ID 94384, ID 94380, ID 94377, ID 94372, ID 94356.- se expidió la siguiente resolución:

- **“RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00122 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024 “Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución Número RT 00021 de 31 de enero de 2024, mediante la cual se inscribe unas solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, por la cual se decidió inscribir la solicitud ID 91527, ID 94407, ID 94581, ID 94576, ID 94573, ID 94570, ID 94565, ID 94561, ID 94554, ID 94547, ID 94535, ID 94402, ID 94398, ID 94392, ID 94384, ID 94380, ID 94377, ID 94372, ID 94356, en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”. en seis (06) folios de la misma. (SIC), quedando así:**

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta – Villavicencio

Local D2 del Parque Comercial Primavera Carrera 22 # 5B-114) Vía que conduce a Puerto López – Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490
Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

RESUELVE

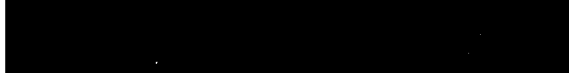
PRIMERO: CORRÍJASE la Resolución No. RT 00021 del 31 de enero de 2024 "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente", en el primer párrafo del numeral 4 del acápite 2. **DE LOS HECHOS**, el cual quedará de la siguiente forma:

4.



Este instrumento público consta en folio de matrícula inmobiliaria No. 234-1168 anotación No.03, y en folio de matrícula inmobiliaria No. 234-1169 anotación No.03.

El señor **GERMAN ALFONSO MURILLO SALDAÑA** vendió su porción del fundo



diciembre de 2005 suscrita en la Notaría 33 de Bogotá D.C., anotación No. 04 del folio de matrícula No.234-1168.



**GESTIÓN
DOCUMENTAL**
DIRECCIÓN TERRITORIAL
Meta - Villavicencio

RT-RG-MO-28
V2
UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Meta

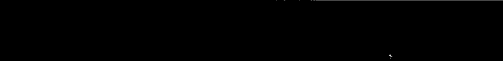
Carrera 22 # 5B-114 Parque Comercial Primavera Local D2 - Teléfonos (60 1) 3770300 - Villavicencio, - Meta, - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Resolución RT 00122 del 28 de febrero de 2024

Hoja N°. 5

Continuación de la Resolución RT 00122 del 28 de febrero de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00021 del 31 de enero de 2024 "Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

Luego, la señora

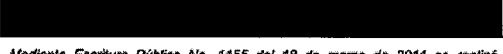


GERMÁN ALFONSO MURILLO SALDANA, mediante Escritura Pública No. 2825 del 29 de septiembre de 2008 suscrita en la Notaría 33 de Bogotá, anotación No. 05 del folio de matrícula No.234-1168.

Mediante Escritura Pública No. 2861 del 08 de noviembre de 2010 se realizó trabajo de adjudicación en sucesión de



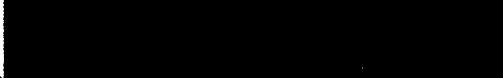
Mediante Escritura Pública No. 215 del 28 de febrero de 2011 se realizó trabajo de adjudicación en sucesión de



Mediante Escritura Pública No. 1155 del 18 de marzo de 2011 se realizó trabajo de adjudicación en sucesión de a favor de instrumento inscrito en anotación No.08 del folio de matrícula inmobiliaria No. 234-1168.

SEGUNDO: CORRÍJASE la Resolución No. RT 00021 del 31 de enero de 2024 "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente", en el acápite 6. **DE LOS TERCEROS INTERVINIENTES**, que quedará así:

"Ahora bien, el informe técnico predial-ITP elaborado por el área catastral de la Dirección Territorial Meta de la Unidad, reporta sobre el predio objeto de solicitud, referencia predial 505730002000000120030000000000 a nombre de



TERCERO: CORRÍJASE la Resolución RT 00021 del 31 de enero de 2024 "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente", en el párrafo cuatro del título "Sobre la configuración del despojo forzado, acción o negocio jurídico en el contexto de violencia o como consecuencia del mismo", el cual quedará así:

¹ Anotación No.6, No.09 folio de matrícula inmobiliaria No. 234-1168.

RT-RG-MO-28
V2

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Local D2 del Parque Comercial Primavera Carrera 22 # 5B-114) Vía que conduce a Puerto López - Teléfonos (571) 3770300 - 3144378490

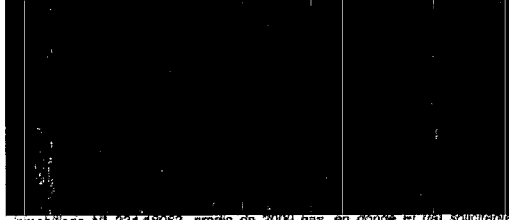
Villavicencio - Meta - Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución RT 00122 del 28 de febrero de 2024: "Por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución RT 00021 del 31 de enero de 2024 "Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

"La parte requirente, constituyó una fiducia por administración y pago, de acuerdo con Escritura Pública No. 1178 del 25 de abril de 2011, con [REDACTED] figura que no trasladó la titularidad, de acuerdo a la cláusula segunda del instrumento, que se refiere a las condiciones generales, naturales y objeto del acto."

CUARTO: CORRIJASE la Resolución No. RT 00021 del 31 de enero de 2024 "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente", el párrafo cuatro, del acápite **Resultados y conclusiones del Informe técnico predial, consignado en los folios 79 y 108 del acto administrativo**, quedará así:




inmobiliaria N° 234-18082, predio de 2000 has, en donde el (la) solicitante realiza la solicitud por una parte del predio en donde está siendo ocupada por unas personas y es una extensión 210 has, 4231 metros cuadrados (...)"

QUINTO: Las demás disposiciones de la Resolución No. RT 00021 del 31 de enero de 2024, quedan incógnitas.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Comuníquese y Cúmplase

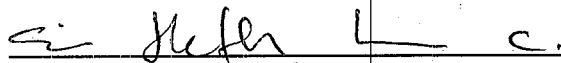
Dada en la ciudad de Villavicencio, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2024


CESAR LISARDO SANTOYO SANTOS
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Carolina Hoyos – Abogada sustanciadora
Revisó: Sonia León Camacho – Coordinadora de Microzona

 **GESTIÓN**

Así las cosas, Se informa a los comunicados que contra el acto administrativo no procede recurso alguno, por lo cual quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA al día siguiente de su publicación y des fijación, se adjunta la **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 00122 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024** en seis (06) folios.




SONIA JULIETH LEÓN CAMACHO

Coordinadora Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Anexos Digitales: Resolución de corrección de error: RT 00122 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024 en 6 folios

Proyectó: Angie Salazar, Abogada Secretarial 

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta – Villavicencio

Local D2 del Parque Comercial Primavera Carrera 22 # 58-114) Vía que conduce a Puerto López – Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490
Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion